

Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

1.77 La contaminación marina y MARPOL

RECORDANDO la Recomendación 19.47 del XIX período de sesiones de la Asamblea General de la UICN;

PREOCUPADO por la continua contaminación del medio marino en todo el mundo, y especialmente en zonas sometidas a intenso tráfico marítimo;

TOMANDO NOTA del Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos; TOMANDO NOTA de que, en virtud de la soberanía estatal, los buques propiedad del Estado están exentos de las medidas de control

establecidas en el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (MARPOL 73/78);

TOMANDO NOTA de que, con frecuencia, el país de matriculación de un buque no es reflejo de la autenticidad geográfica, sino de la conveniencia de la legislación;

CONSCIENTE de que se ha relacionado la propagación de dinoflagelados tóxicos y otros organismos, por ejemplo la introducción de la estrella de mar del Pacífico en Tasmania, Australia, con la descarga de aguas de lastre de los buques;

PREOCUPADO por la amenaza que representan para la biodiversidad marina las especies introducidas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su 1er período de sesiones, Montreal, Canadá, 14 a 23 de octubre de 1996:

1. INSTA a todos los Estados que no hayan firmado o ratificado el Convenio MARPOL y todos sus anexos a que lo hagan con carácter de urgencia;
2. EXHORTA a todos los Estados miembros de la OMI a:
 - a) ultimar con carácter de urgencia la preparación del anexo VI del MARPOL sobre la contaminación atmosférica causada por los buques;
 - b) aplicar voluntariamente a los buques protegidos por la inmunidad de su soberanía las disposiciones del MARPOL y de otras convenciones que se ocupan de la protección del medio ambiente marino;
3. INSTA FIRMEMENTE a la OMI a que siga:
 - a) esforzándose por elaborar un marco jurídicamente vinculante para combatir la introducción de organismos acuáticos no deseados, como los causantes de enfermedades transmitidas por el agua y las especies marinas exóticas precedentes de la descarga de aguas de lastre;
 - b) alentando a los Estados Miembros a desarrollar tecnologías de control adecuadas para resolver esos problemas.

Nota: Esta Recomendación fue adoptada mediante una votación a mano alzada, después de que la delegación de los Estados Unidos, Estado miembro, la solicitara para poder dejar constancia de su oposición. La delegación de Australia, Estado miembro, ha indicado que en la votación se abstuvo.